

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
B.	JUSTIFICACIÓN.....	4
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	5
1.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:.....	6
2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	6
2.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	6
3.	TIPO DE CONTRATO.....	9
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
5.	SUPERVISIÓN	9
6.	FORMA DE PAGO:.....	9
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	10
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
1.	ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO	11
2.	SOLICITUD DE COTIZACIONES	11
3.	VALOR OFICIAL DEL PROCESO	11
G.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	11
H.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.....	12
I.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	12
J.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	13
K.	ELABORACIÓN	13



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

Fecha de elaboración: 7 de abril de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
 INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la suscripción a las Bibliotecas Digitales de libros electrónicos de los editores PEARSON y CENGAGE

Respetado Rector

El Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y la Editorial ITM, dependencia responsable en la institución de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el apoyo de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto Tecnológico Metropolitano, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Negocio	Área de	Nombre Negocio	Área de	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos
N.A.		N.A.		1015164106325	Biblioteca Robledo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso de apoyo de GESTIÓN DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA que tiene por objetivo Fomentar una cultura científica y tecnológica en la comunidad ITM, a través de estrategias integrales orientadas a los procesos de aprendizaje, investigación y la cultura, para la apropiación social del conocimiento y que comprende dentro de su alcance la identificación de las necesidades de aprendizaje, investigación y la cultura de la comunidad ITM, hasta la verificación del cumplimiento de los productos y servicios ofrecidos en el Sistema de Bibliotecas, Extensión Cultural y la Editorial ITM.

La Dirección Operativa del Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y Editorial ITM es la dependencia responsable en la institución de liderar el proceso de apoyo, de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el acompañamiento a la docencia, la investigación, la extensión y la administración del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Dentro de las actividades del proceso, de manera específica desde el Sistema de Bibliotecas se contemplan entre otras la siguiente:

- Realizar suscripción a bases de datos y recursos bibliográficos en formato físico y electrónico que sirvan como apoyo directo a los procesos de docencia, investigación y extensión.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2022-2025 Hacia una era de Universidad y Humanidad, en su línea estratégica 1 “Educación para una era de universidad y humanidad” cuyo objetivo estratégico es: “Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías”, a través del programa «Transformación educativa para la cobertura y permanencia en la educación superior», y del proyecto 240131 “fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM”, en el cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, se encuentra el indicador de producto: “Actualizar el material bibliográfico físico y electrónico”; en este sentido se requiere la renovación de la suscripción a los recursos bibliográficos de los editores CENGAGE y PEARSON como apoyo transversal a los diferentes programas de formación ofrecidos por la institución.

Esta contratación permitirá cumplir con la ampliación de cobertura, contribuir a la innovación y competitividad del ITM, que se verá reflejada en el cumplimiento de las metas proyectadas en contar con bibliotecas universitarias alineadas a estándares internacionales, dentro de lo cual en algún momento se puede requerir la adquisición de Material bibliográfico físico y electrónico y bases de datos bibliográficas de alto impacto, realizar publicaciones bajo estándares internacionales, ofrecer experiencias para el fomento de la cultura científica y tecnológica, participación del ITM en ferias del libro locales, nacionales e internacionales y participar activamente en redes y alianzas en el ámbito local, regional, nacional e internacional para el intercambio y generación de nuevo conocimiento.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
APOYO	INVERSIÓN	Línea estratégica 1: Educación para una era de universidad y humanidad

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con las responsabilidades del Departamento de Bibliotecas y Extensión Cultural en el Plan de Desarrollo institucional 2022-2025, «Hacia una era de universidad y humanidad», requiere de herramientas que permitan la articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con el compromiso social para el logro de un modelo sostenible para la humanidad.

En este sentido, se requiere renovar la suscripción a los recursos bibliográficos electrónicos de los editores CENGAGE Y PEARSON, dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, colaborando en los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo así a la consecución de los objetivos que el ITM se ha trazado como Institución de excelencia, por eso se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido los libros electrónicos un recurso indispensable para consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobretodo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los *campus* del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor Digital Content SAS, dado que este es el único distribuidor de los materiales bibliográficos listados en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2025-2026, a material bibliográfico en formato electrónico de los editores CENGAGE y PEARSON, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas

ALCANCE DEL OBJETO: para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso a texto completo a todos los recursos suscritos a través de la plataforma eBooks 7-24, incluyendo su acompañamiento, garantía y respaldo; capacitación al personal de la biblioteca dentro del mes siguiente al inicio del contrato en el SECOP; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras la firma en el SECOP y puestos en funcionamiento, para la consulta por parte de toda la comunidad académica del ITM.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	SUSCRIPCIÓN BIBLIOTECA DIGITAL EDITORIAL CENGAGE: Accesos concurrentes a través de la Plataforma de biblioteca digital Ebooks 7/24 117 títulos suscritos a elección del ITM, según el modelo contratado los cuales se encuentran listados dentro de la propuesta económica del proveedor. Número de accesos: 117 en formato monousuario.	1	\$ 12.534.000	0	\$ 0	\$ 12.534.000
2	SUSCRIPCIÓN BIBLIOTECA DIGITAL EDITORIAL PEARSON: Accesos concurrentes a través de la Plataforma de biblioteca digital Ebooks 7/24 106 títulos suscritos a elección del ITM, según el modelo contratado los cuales se	1	\$ 9.243.200	0	\$ 0	\$ 9.243.200

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

encuentran listados dentro de la propuesta económica del proveedor.					
Número de accesos: 106 en formato monousuario.					
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA					\$ 21.777.200
VALOR DEL IVA					\$ 0
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 21.777.200

Nota 1: este proceso está exento de IVA según el estatuto tributario colombiano, en su artículo 478 se establece que: “Los libros y revistas de carácter científico y cultural se encuentran exentos del IVA, según calificación que hará el Gobierno Nacional”, (se entiende que pueden ser libros y revistas en formato físico o electrónico, entiéndase base de datos); además en este mismo artículo se complementa también que: “El servicio de actualización de libros de carácter científico y cultural en papel o en medios magnéticos está exento del impuesto”

NOTAS TÉCNICAS:

1. Libros electrónicos de acceso en monousuarios concurrentes en formato electrónico de las editoriales Cengage y Pearson, los cuales se habilitarán en línea con la validación de las direcciones IP de la Institución por parte del proveedor; el acceso y correcto funcionamiento de la plataforma y los recursos electrónicos serán validados en línea a través de la página web del Sistema de Bibliotecas por el personal técnico de la biblioteca.
2. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a los textos de manera simultánea
3. Se deben suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	11 Material electrónico de referencia	15 Publicaciones electrónicas y música	13 Textos electrónicos educativos o vocacionales

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- b. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- c. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d. Realizar soporte 24/7 de la plataforma y realizar el mantenimiento correspondiente a ella
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
- f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
- i. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- l. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a las colecciones de manera simultánea.
- m. Suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM
- n. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
- o. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM". <https://www.itm.edu.co/wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf>
- p. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
- q. Constituir las garantías y entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
- r. Atender de forma directa por su cuenta y riesgo, los reclamos por garantías que realice la institución para el efecto deberán asumir los costos de traslados, reparaciones y/o reposiciones a que allá lugar, según el protocolo de garantía del fabricante y los derechos y obligaciones consagrados en la Ley 1480 de 2011
- s. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico 800214750@factureinbox.co. Este es el único medio autorizado para recibir las facturas, el plazo máximo para la entrega es el 15 de diciembre; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos:
 - RUT actualizado
 - Certificación Bancaria
 - Certificado de parafiscales y seguridad social
 - Resolución de Autorización de la DIAN

NOTA:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente persona jurídica deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 “LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO” EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- **Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.
- **Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospénadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.
- **Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Es por ello, que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, el proponente deberá cumplir con los criterios de sostenibilidad que se definen para el presente proceso con el fin de minimizar los daños al medio ambiente.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones y actividades vinculados a los criterios seleccionados, y descritas dentro del presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar que el mismo se encuentra alineado con el contenido del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta.

ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CRITERIO DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE. Cumplir los lineamientos de la Resolución No. 02238 DE 2023 “Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones.”

2.2. OBLIGACIONES DEL ITM

- 1) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 2) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 3) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
- 4) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- 5) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes, contado a partir de la firma del inicio en la plataforma SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR PRINCIPAL: Profesional Universitario – Bibliotecólogo (Jorge Eliécer Toloza Bustamante)

SUPERVISOR SUPLENTE: Director Operativo Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural (Mauricio Vanegas Gil)

6. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto el proveedor DIGITAL CONTENT SAS identificado con NIT. 900.637.852-8 es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso a todo el material bibliográfico en formato electrónico de las Bibliotecas Digitales de CENGAGE y PEARSON.

Se adjuntan cartas de exclusividad indicando que el proveedor DIGITAL CONTENT SAS, es el distribuidor exclusivo de la biblioteca digital de CENGAGE y de la biblioteca digital de PEARSON y se autoriza a DIGITAL CONTENT SAS para la venta y comercialización del material bibliográfico en formato electrónico de los editores antes mencionados.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Dado que es un proceso de contratación directa donde el proveedor suministra cartas de exclusividad de distribución de los productos a contratar, se solicitó cotización directa al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor con fecha del 14 de marzo de 2025 suministró a través de correo electrónico, la cotización oficial por valor de \$ 12.534.000 (doce millones quinientos treinta y cuatro mil pesos) para los recursos electrónicos del editor Cengage, y por valor de \$ 9.243.200 (nueve millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos) para los recursos electrónicos del editor Pearson, por tanto el valor de la propuesta económica total para ambos productos da la sumatoria de \$ 21.777.200 (veintiún millones setecientos setenta y siete mil doscientos pesos)

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.777.200)** Exento de IVA – Art. 476 del E.T. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 13981 de 2025.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
13981	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 21.777.200

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los recursos bibliográficos en formato electrónico, objetos de la contratación son productos licenciados y de uso exclusivo de los editores CENGAGE y PEARSON y de acuerdo con los certificados de exclusividad anexos a los estudios previos, el proveedor DIGITAL CONTENT SAS, es el único autorizado para comercializar los productos de CENGAGE y PEARSON en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con el proveedor DIGITAL CONTENT SAS el cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

H. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

*La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	12
		Fecha	06-02-2025

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
2. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE TÉCNICO:	 JORGE ELIÉCER TOLOZA BUSTAMANTE Profesional Universitario – Bibliotecólogo
ROL JURIDICO:	 NATALIA TORO GONZÁLEZ Abogada Contratista Oficina de Asesoría Jurídica
ROL LOGISTICO:	 ALDEMAR PENAGOS Contratista Oficina de Asesoría Jurídica

